



Expediente:	29100146
Radicado:	AU-04147-2021
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	15/12/2021
Hora:	10:12:28
Folios:	5



AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 7945 del 29 de diciembre de 1995, se otorgó una Licencia Ambiental a la Empresa Antioqueña de Energía EADE, para el proyecto de Generación de energía denominado Central Hidroeléctrica Sonsón II, a desarrollarse en el Municipio de Sonsón.

Que mediante la Resolución con el radicado N° 112-5500 del 26 de octubre de 2007, se autorizó la cesión de la Licencia Ambiental referida. en favor de las Empresas Publicas de Medellín, identificada con el NIT N° 890904996-1.

Que a través del radicado N° CE-10747-2021 del 30 de junio de 2021, el Señor Óscar Sepúlveda Molina – apoderado de las Empresas Públicas de Medellín, presentó ante Cornare el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA N° 2, correspondiente a la Central Hidroeléctrica Sonsón II.

Que funcionarios de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, evaluaron la información correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA N° 2, de lo cual, se generó el Informe Técnico con el radicado N° IT-07879-2021 del 7 de diciembre de 2021, en el que se consignó lo siguiente:

“26. CONCLUSIONES

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-10747 del 30 de junio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
MMA-SON-01 Manejo integral de residuos sólidos		X			Se presenta un avance positivo del programa donde se maneja de forma adecuada los residuos sólidos generados en la fase operativa del Proyecto.
MMA-SON-02 Manejo y monitoreo de aguas residuales		X			Se da cumplimiento de las medidas establecidas en el programa de Manejo y monitoreo de aguas residuales, ya que: Se realizó el monitoreo fisicoquímicos de aguas residuales domesticas en los sistemas de Sonsón I, Sonsón II y Captación. Los vertimiento de ARD de los sistemas localizados en los puntos denominados como Sonsón I, Sonsón II y Captación de la Cadena Hidroeléctrica Sonsón, presenta cumplimiento



Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-10747 del 30 de junio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					normativo de los parámetros pH, temperatura, DBO, DQO, SST, sólidos sedimentables y grasas y aceites, así como el reporte y análisis de Detergentes, Hidrocarburos, ortofosfatos, Fósforo Total, Nitritos, Nitritos, Nitrógeno Total y Nitrógeno Amoniacal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 0631 del 2015, en lo relacionado con los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domesticas – ARD de las actividades industriales, comerciales y de servicios; con una carga menor o igual a 625,00 kg/día DBO5. Se realizó mantenimiento de los sistemas de tratamiento de ARD de las tres instalaciones de la Cadena Hidroeléctrica Sonsón (Sonsón I, Sonsón II y Captación), donde se realiza la limpieza e inflación de material filtrante, y se evidencia que dichos sistemas y sus componentes se encuentran en buen estado Se realizó para el periodo de evaluación sensibilizaciones al personal de la Cadena Hidroeléctrica Sonsón, en temas relacionados con manejo adecuado de los pozos sépticos, manejo y uso eficiente del agua y manejo adecuado de los vertimientos, mediante carteles o posters puestos en las carteleras informativas de las centrales Sonsón I y Sonsón II.
MMA-SON-03 Monitoreo y seguimiento de la calidad del agua				X	El usuario presenta informe de monitoreo de calidad de aguas, sin embargo, menciona que no se pudo hacer monitoreo de peces, ya que por una parte se está realizando la búsqueda de una entidad acreditada en el muestreo e identificación de peces e igualmente se determinó que con los monitoreos ejecutados en los años 2018 y 2019 ya se muestreó la diversidad ictica local (tramo CH Sonsón) y se identificó que el río Sonsón tiene muy baja riqueza de especies icticas. Reportan que únicamente se realizó un monitoreo durante el año 2020 debido a la pandemia por el Covid-19 la cual impidió la ejecución de múltiples monitoreos, principalmente durante el primer semestre, ya

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-10747 del 30 de junio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					que no se permitía el traslado e ingreso del personal a las instalaciones. Después de revisar los resultados obtenidos en los monitoreos reportados, se considera necesario que el usuario continúe con los monitoreos en épocas contrastantes para tener mayor certeza en cuanto al comportamiento de las comunidades hidrobiológicas en cada uno de los tramos del río. Adicionalmente, se recuerda al usuario que conocer el estado actual de la fauna íctica es de gran importancia y que a la fecha no se tiene reporte de esta en épocas de lluvias. Cabe mencionar, que los monitoreos deben realizarse siguiendo siempre la misma metodología, de modo que se permita realizar los análisis comparativos.
MMA-SON-04 Caudal de garantía				X	Se da cumplimiento a algunas de las actividades propuestas dando cumplimiento a las metas, sin embargo, las actividades relacionadas con la modificación de la estructura de entrega del caudal de garantía ambiental presentan un retraso de acuerdo a lo informado mediante radicado 112-5643 del 14 de diciembre de 2020. Además, se debe dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos solicitados mediante informe técnico IT-02188-2021.
MMA-SON-05 Manejo de la Vegetación		X			Se realizaron las actividades de enriquecimiento de la parte alta de la cuenca la palma donde se realizó una siembra de 221 individuos arbóreos como parte de la obligación de los cuales sobrevivieron 164 individuos. Por tanto para el periodo reportado el usuario reporta una resiembra de 57 individuos. Las actividades ya habían reportado su cumplimiento del 100%. Se llevó a cabo las actividades de mantenimiento. Aún se encuentra pendiente por parte de la corporación realizar la visita técnico para evidenciar el estado de estos individuos sembrados, teniendo en cuenta que se encuentran georreferenciados y marcados con placa.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-10747 del 30 de junio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
MMA-SON-06 Divulgación de transferencias del sector eléctrico		X			Se utilizaron varias estrategias informativas de divulgación de las transferencias realizadas por EPM tanto a comunidades como a la administración municipal, es importante continuar con esta información de interés para la comunidad.
MMA-SON-07 Atención de PQRS		X			Se aclaró a la Corporación que para el periodo reportado del presente lca no se presentaron PQRS. Sin embargo, el Usuario en algunos espacios de participación se reiteró los canales que se pueden utilizar.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-08493 del 25 de mayo de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Certificado de depósito en colección Biológica		X			El usuario allega certificado requerido

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-06929 del 27 de abril de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Soportes Socialización ICA 1		X			El Usuario allegó los soportes de socialización del informe de cumplimiento

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-11478 del 9 de julio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
		Medio Abiótico			
Entregar una vez se tengan, las memorias de cálculo finales de la estructura para el caudal ecológico			X		No se presenta información sobre este requerimiento.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-11478 del 9 de julio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Presentar las adecuaciones que permitan medir y monitorear el caudal ecológico captado en tiempo real (telemetría) suministrando la plataforma y accesos para llevar a cabo la debida verificación.			X		Se indica que las obras necesarias se encuentran en diseño y solicitan un plazo adicional de 90 días para el inicio de las obras. Sin embargo, los 90 días solicitados se vencieron el 7 de octubre de 2021, fecha a la cual no se ha allegado ninguna información al respecto.
Solicitar ante CORNARE una ocupación de cauce de acuerdo al Formulario Único nacional de Solicitud de ocupación de Cauce junto con los anexos allí solicitados para la construcción de la alternativa 2 con el fin de garantizar el caudal ecológico de la fuente.			X		Se indica que las obras necesarias se encuentran en diseño y solicitan un plazo adicional de 90 días para radicar el trámite Sin embargo, los 90 días solicitados se vencieron el 7 de octubre de 2021, fecha a la cual no se ha radicado dicho trámite
Presentar una nivelación donde se identifique la cota de ingreso al sistema de generación, vertedero de la estructura para caudal ecológico implementada y corona del azud.		X			El usuario presenta las coordenadas y cotas de las estructuras solicitadas.
Medio Biótico					
Presentar de manera integrada la información obtenida con los monitoreos ya realizados y complementando con información secundaria a nivel de cuenca o sub cuenca, obtenida de fuentes confiables, generando un listado de especies con los respectivos estados de amenaza según IUCN, MADS y CITES, incluyendo datos de abundancia aproximada de las especies; de modo que esta información sea la línea base del proyecto.				X	La información se presentará de manera integrada
Presentar un plan de monitoreo y seguimiento a las comunidades hidrobiológicas de manera regular, teniendo en cuenta que los monitoreos a las comunidades hidrobiológicas deberán realizarse con una frecuencia de dos monitoreos anuales en épocas contrastantes a partir del año 2021.		X			El usuario indica que para el 2020 no se cumplió a cabalidad por las restricciones de movilidad por la pandemia del Covid -19, pero ya para 2021 se retomará a la normalidad.
Informar con respecto al termino final dado a los organismos colectados en los monitoreos			X		No se presenta información sobre este requerimiento
Presentar el certificado de depósito en colección biológica		X			El usuario allega certificado requerido mediante radicado CE-08493 del 25 de mayo de 2021.
Medio socioeconómico					
Informar a la Corporación que actividades de educación ambiental se han realizado con la comunidad			X		No se presenta información sobre este requerimiento
Informar a la Corporación que espacios de participación se han tenido con la Comunidad y la Administración municipal		X			Se presenta la información en el ICA 2

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Radicado CE-11478 del 9 de julio de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Informar a la Corporación si se han presentado PQRS		X			Se presenta la información en el ICA 2 en el que se indica que no se recibieron solicitudes de la Comunidad y demás Actores.
Informar a la Corporación sobre la contratación local, tanto la directa como indirecta			X		No se presenta información sobre este requerimiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el Artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Agregar las normas que le apliquen al permiso otorgado que se le está haciendo control y seguimiento

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que según lo establecido en el Informe Técnico con el radicado N° IT-07879-2021 del 7 de diciembre de 2021, resulta necesario formular unos requerimientos a las Empresas Públicas de Medellín, correspondientes al proyecto hidroeléctrico Sonsón II, en los componentes relativos a los medios socioeconómico, abiótico y biótico; lo cual, se dispondrá a continuación.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a las Empresas Públicas de Medellín, identificada con el NIT N° 890904996-1, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente, con la presentación del próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA:

1. MMA-SON-03 Monitoreo y seguimiento de la calidad del agua

- Continuar con los monitoreos en épocas contrastantes para tener mayor certeza en cuanto al comportamiento de las comunidades hidrobiológicas (Macroinvertebrados, Perifiton y Peces), en cada uno de los tramos del río definidos. Los monitoreos deben realizarse siguiendo siempre la misma metodología, de modo que los análisis comparativos sean confiables.

2. Componente socio-económico

- Allegar en el informe de cumplimiento ambiental del 2021, todos los soportes de las actividades realizadas con la Comunidad, incluyendo las que están en el esquema de responsabilidad social empresarial.
- Socializar los informes de cumplimiento ambiental con la Comunidad y demás Actores como los medios de información que se consideren pertinentes.
- Continuar con los procesos de capacitación, tanto al Personal como a la Comunidad; allegar las respectivas evidencias.

3. Allegar de manera inmediata la siguiente información:

Medio Abiótico

- Las memorias de cálculo finales de la estructura para el caudal ecológico
- Presentar las adecuaciones que permitan medir y monitorear el caudal ecológico captado en tiempo real (telemetría) suministrando la plataforma y accesos para llevar a cabo la debida verificación.
- Solicitar ante CORNARE, incluir dentro de la Licencia Ambiental una ocupación de cauce, para la construcción de la alternativa 2, con el fin de garantizar el caudal ecológico de la fuente. Para esto, deberá justificar con suficiencia si se trata de una modificación de Licencia Ambiental o de un cambio menor dentro del giro ordinario de la actividad.

4. Solicitar a usuario para que en un periodo no mayor de 60 días allegue lo siguiente:

Medio biótico

- Presentar de manera integrada la información obtenida con los monitoreos ya realizados y complementando con información secundaria a nivel de cuenca o sub cuenca, obtenida de fuentes confiables, generando un listado de especies con los respectivos estados de amenaza según IUCN, MADS y CITES,

incluyendo datos de abundancia aproximada de las especies; de modo que esta información sea la línea base del proyecto.

- Informar con respecto al termino final dado a los organismos colectados en los monitoreos

Medio Socioeconómico

- Informar a la Corporación que actividades de educación ambiental se han realizado con la comunidad
- Informar a la Corporación sobre la contratación local, tanto la directa como indirecta

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto a Las Empresas Públicas de Medellín.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ENTREGAR, copia del Informe técnico No. IT-07879-2021, al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente instrumento, procede el recurso de reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Jefe Oficina Licencias y Permisos Ambientales
Expediente: 29100146.
Fecha: 13 de diciembre de 2021.
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.